



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9872

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se corrigen los errores advertidos en la Resolución por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 125 de 9 de septiembre de 2023)

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 125, de 9 de septiembre de 2023, se ha publicado la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019.
2. En fecha de 6 de octubre de 2023 tuvo entrada a través del Registro General con núm. de registro GOIBE632094/2023, solicitud del señor Carlos Ramis de Ayreflor Frontera, poniendo de manifiesto que en la publicación del BOIB mencionada no se había incluido su nombre en la columna correspondiente al turno libre del cuerpo auxiliar de Menorca, sí incluido en la lista publicada en la página web <https://oposicions.caib.es> y solicitando la enmienda del error.
3. Efectivamente, se ha advertido un error material en la lista del bolsín de interinos de la resolución publicada en el BOIB, en concreto en la columna OPOSICIONES 2019. CUERPO AUXILIAR MENORCA TURNO LIBRE, en sentido que, por un error en la transcripción de la lista, no se incluyó a las siguientes personas:

| | | | | |
|-----------|------------------------------------|---|--------|-----|
| ***8282* | RAMIS CATALAN, JOAN ANTONI | 2 | 58,353 | 14N |
| ***8143 * | RAMIS DE AYREFLOR FRONTERA, CARLOS | 2 | 58,041 | 15N |
| ***5960* | SANCHEZ MORENO, JAVIER | 1 | 25,988 | 30N |
| ***2016* | FIGUEROLA GUAL, MARGARITA DEL MAR | 1 | 24,506 | 33N |

Estas personas han participado en el turno de la isla de Mallorca, pero han manifestado su disponibilidad en prestar servicios como personal funcionario interino en la isla de Menorca.

4. También se ha advertido un error material en la columna OPOSICIONES 2019. CUERPO AUXILIAR MALLORCA TURNO LIBRE de la mencionada publicación en el BOIB, en el sentido de que se incluyó en el bolsín a la señora ELENA BARROSO STOCKMANN, cuando no debe figurar, dado que ha superado las pruebas selectivas y se le ha adjudicado un puesto de trabajo, por lo que se le excluye del bolsín.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
3. El artículo 3.2 a) del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que:

a) En las islas donde se convoquen plazas, la bolsa correspondiente debe estar integrada por las personas que hayan aprobado al menos un ejercicio de la oposición en el proceso selectivo correspondiente a esta isla, así como, ya continuación de todas ellas, con el orden de prelación correspondiente, por las personas aspirantes a las plazas de una isla distinta que, en la solicitud, hayan hecho constar su disponibilidad a prestar servicios como personal interino en la primera isla.





Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar, en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución, los errores advertidos en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 125 de 9 de septiembre de 2023).
2. 3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la página web del Gobierno de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) y en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 17 de octubre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

